

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3794

Estada

Secretaría

Aprobación de padrones y listas cobratorias tasas abastecimiento agua, alcantarillado y basuras 1º semestre 2026

*Decreto de la Presidencia nº 176/2026 del Ayuntamiento de Estada, de fecha 22 de agosto de 2026,
de aprobación de padrones y listas cobratorias de tasas abastecimiento agua, alcantarillado y
basuras 1º semestre 2026*

Estada, a 24 de agosto de 2026

Valero Aguayos Bestué
El Alcalde-Presidente



NIF: P2214400J

Secretaría

Expediente 1884375N

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia nº 176/2026 del Ayuntamiento de Estada, de fecha 22 de agosto de 2026, se han aprobado los padrones y listas cobratorias de la tasa por abastecimiento de agua, tasa del servicio de alcantarillado y tasa de recogida de basuras, correspondientes al primer semestre del 2026.

Se comunica que dichos Padrones quedan expuestos, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo, se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público o en la cuenta titularidad del Ayuntamiento de Estada en las entidades bancarias de Ibercaja y Caja Rural. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se hay hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas municipales: Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Estada, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente. - Fdo. Valero Aguayos Bestue
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE